



STCSV

20223861510621

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., septiembre 09 de 2022

Señor

Anónimo

Anonimo No Registra Datos De Contacto

No Registra Datos De Contacto

- @JRAImanza8

Bogotá - D.C.

REF: Respuesta al oficio con radicado IDU 20221851502612 de 24/08/2022 – Solicitud de intervención de la Avenida Ciudad de Cali entre Calle 138 y la Carrera 91. - Rad Bogotá te escucha N° 3041952022

Respetado señor:

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 006 de 2021 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el numeral 16.4 del artículo 16 de la Resolución N° 4316 de 2022, documentos en virtud de los cuales a la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por el profesional de apoyo del proyecto según sus competencias.

Una vez evaluado lo referido en su requerimiento, respecto a: “: *Para cuando la Av Ciudad de Cali entre la calle 132 y la carrera 91 sentido norte sur en un peligro*” (sic), y de acuerdo con lo manifestado por Velnec S.A., firma Interventora del Contrato de Obra No. 1692 de 2020, en la comunicación con radicado IDU 20225261236552 de 11/07/2022, esta Subdirección Técnica se permite informar que:

1. El sector de la Avenida Ciudad de Cali señalado en su comunicación, fue incluido dentro del contrato de mantenimiento del Instituto IDU No. 1692 de 2020 cuyo objeto es “*La ejecución de las actividades y obras requeridas para la conservación de la malla vial arterial no troncal, en la Ciudad de Bogotá, D.C. - Grupos 5*”, el cual realizó

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021



STCSV

20223861510621

Información Pública

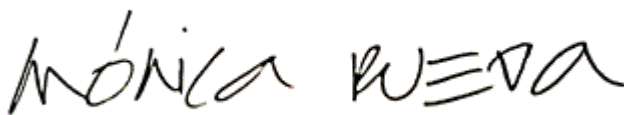
Al responder cite este número

intervenciones en la malla vial del sector de la Av. Ciudad de Cali desde Kr 102 hasta la CI 132 acceso Avenida Tabor calzada oriental, de la Av. Ciudad de Cali desde la AC 132 acceso Avenida Tabor hasta la AC 145 Avenida Suba calzada oriental y calzada occidental y de la Av. Ciudad de Cali desde la CI 145 Avenida Suba hasta la CI 153 - calzada oriental y calzada occidental; sin embargo este contrato ya finalizó las obras y se encuentra en etapa de liquidación.

2. Sin embargo, el tramo de la Avenida Ciudad de Cali que usted señala, y donde se presentan aún daños en la carpeta asfáltica, está programado para ser intervenido en el cuarto trimestre del presente año, a través de la ejecución de obras de conservación por reacción con el contrato IDU No. 1712 de 2021, las cuales consistirán en el arreglo puntual de los daños en carpeta asfáltica con el propósito de mejorar la seguridad vial.

Conforme a lo anterior, damos respuesta dentro de los términos previstos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, esperando haber atendido de forma satisfactoria la solicitud presentada, agradecemos su interés reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención por parte de la Entidad, la cual estará atenta ante cualquier requerimiento o aclaración adicional al respecto.

Cordialmente,

**Monica Eloisa Rueda Pena**

Subdirectora Técnica de Conservación del Subsistema Vial

Firma mecánica generada en 09-09-2022 08:29 AM

Cc Alcaldía Mayor De Bogotá / Bogotá Te Escucha - Carrera 8 N° 10 - 65 - Sdqssoporte@alcaldiabogota.gov.co Cp: (Bogotá-D.C.)

Elaboró: Luis Fernando Leiva Sanchez-Subdirección Técnica De Conservación Del Subsistema Vial

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.